

Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales

Modificación de la cuantía de las tasas de designación individuales: República de Moldova

1. De conformidad con la Regla 28.2)d) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de Haya, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha fijado las nuevas cuantías siguientes, expresadas en francos suizos, de las tasas de designación individuales pagaderas con respecto de toda solicitud internacional en que sea designado la República de Moldova, así como de toda renovación de registro internacional en que se designe la República de Moldova.

Tasa de designación individual		Importe <i>(en francos suizos)</i>
Solicitud internacional	– por el primer dibujo o modelo industrial	73
	– por cada dibujo o modelo industrial adicional	7
Renovación (en virtud del Acta de 1999)	– por el primer dibujo o modelo industrial	105
	– por cada dibujo o modelo industrial adicional	10

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de julio de 2015.

28 de mayo de 2015